

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día **TRES DE MAYO de DOS MIL DIECIOCHO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PUNTO ÚNICO.- ACUERDO RELATIVO AL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

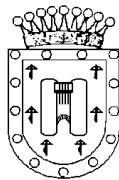
El Sr. Alcalde manifiesta que, con la exposición pública del documento de Avance, se inicia el proceso de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del municipio. Señala que el documento en cuestión está abierto a la presentación de sugerencias y alternativas, por lo que a buen seguro, será objeto de modificaciones.

El Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente-A.M.I., D. Ricardo Sáez Ibisate, pregunta si el hecho de acordar la exposición pública del Avance podría implicar que él, como miembro de la Junta Administrativa de Baroja-Zumentu, no pueda apoyar la presentación, por parte de la citada entidad, de alternativas o sugerencias, a lo que el Sr. Alcalde responde que no.

Todos los concejales coinciden en la conveniencia de evitar lesionar derechos de propiedad de los/las particulares en la medida que ello sea posible, por entender que una buena convivencia en cada uno de los núcleos de población debe primar a la imposición de criterios, bien estéticos o de cualquier otra índole, carentes de argumentación técnica.

El Concejales, D. Ricardo Sáez Ibisate, vuelve a tomar la palabra para manifestar la conveniencia de comunicar desde cada Junta Administrativa a los propietarios especialmente afectados por modificaciones previstas en el Avance, el inicio de la exposición pública del documento, para que sean conscientes de la posibilidad de formular sugerencias y alternativas durante el plazo de 2 meses.

El Concejales del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, manifiesta que el proceso se ha tramitado de forma nefasta. Añade que tanto él, como



los restantes miembros de su grupo, han tenido conocimiento de documentación obrante en el documento técnico de Avance ese mismo día, cuando lo procedente hubiera sido convocarles hace tiempo para informarles de los pasos que se iban dando. Añade que incluso las Juntas Administrativas han sido convocadas para darles explicaciones sobre el documento con anterioridad a dárselas a los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde señala que el único interés que ha tenido en el asunto, ha sido impulsar un expediente que llevaba años paralizado en el Ayuntamiento, a lo que se ha unido la posibilidad de acceder a la convocatoria, al menos para los años 2018-2019, de ayudas forales para sufragar los trabajos al 100%.

Una vez debatido el asunto,

VISTO.- Que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2013, ratificada por acuerdo plenario adoptado con fecha 26 de abril de 2018, se inició el procedimiento de formulación y redacción del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

RESULTANDO.- Que durante el año 2013, fueron solicitados los informes preceptivos exigidos por el art. 90.1 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

RESULTANDO.- Que asimismo, fue solicitado informe según lo regulado en el artículo 90.2 de la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco a todas las Juntas Administrativas del municipio.

RESULTANDO.- Que a lo largo del año 2013 se siguió el proceso de información y consultas a la ciudadanía y diversos sectores de la población, así como en todas las Juntas Administrativas del Municipio.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 90.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

CONSIDERANDO.- El dictamen de la Comisión Informativa celebrada ese mismo día con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación (votos a favor: 4 correspondientes a los Concejales del grupo municipal Agrupación Municipal Independiente; votos en contra: 3 correspondientes a los Concejales del grupo municipal EAJ-PNV), ACUERDA:



PRIMERO.- Exponer al público durante el plazo de 2 meses desde la publicación del anuncio en el BOTHA, el documento Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Peñacerrada-Urizaharra, plazo durante el cual podrán presentarse sugerencias y alternativas.

SEGUNDO.- Anunciar la exposición pública mediante publicación de anuncios en el BOTHA, en los diarios El Correo y Diario de Noticias de Álava y en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO.- Completar la difusión y exposición pública del Avance mediante la publicación del documento íntegro en la página www.penacerrada-urizaharra.com, y exposición pública y gráfica del documento, para su consulta, en la Casa Consistorial, así como la posibilidad de consulta directa con el equipo redactor mediante cita previa los VIERNES durante el periodo de exposición al público en horario de 12:00 a 15:00.

CUARTO.- Remitir copia del documento de Avance a los Ayuntamientos colindantes y Juntas Administrativas del Municipio, para su conocimiento e informe, en relación con los aspectos básicos de la ordenación estructural propuesta.

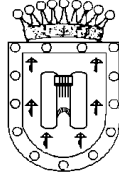
QUINTO.- Recibidas las sugerencias y alternativas, trasládense a los responsables técnicos del equipo redactor, para su estudio y, en función de su contenido, propongan la confirmación o alteración de los criterios y objetivos de planeamiento.

SEXTO.- Formulada la propuesta por parte de los Servicios Técnicos Municipales y los redactores, se dictaminará por la Comisión Informativa, que lo elevará al Pleno para que se acuerde lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

SÉPTIMO.- Aprobar la factura emitida con fecha 19 de abril de 2018 por Equipos de Asesoría e Investigación, S.A. (EKAIN), con el nº 18/0166 por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS (10.406,00 €) IVA incluido, correspondiente a la entrega del 2º Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Peñacerrada-Urizaharra, correspondiente al contrato formalizado con fecha 16 de octubre de 2017 y disponer el abono de la misma.

OCTAVO.- Solicitar al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, subvención por importe de 10.406,00 €, para financiar los gastos derivados de la redacción del 2º Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Peñacerrada-Urizaharra (actualización del anterior Avance), en el marco de la convocatoria de subvenciones para la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) aprobada por Decreto Foral 17/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo, remitiendo a tales efectos una certificación del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES